|  |
| --- |
| ***Historial de revisiones*** |
| **Versión** | **Fecha** | **Principales cambios** | **Aprobación** |
| 1 | 03/12/2020 | Elaboración inicial | Corte Plena |
|  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **DATOS GENERALES DEL PROYECTO:** |
| Código del Proyecto: | **Nombre del Proyecto:** |
| *Es asignado por la Dirección de Planificación*  | Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en el Poder Judicial |
| **Programa presupuestario:** | **Oficina líder del proyecto** |
| 926 Dirección y Administración | Unidad de Acceso a la Justicia |
| Jerarca Impulsor: | **Directora de Proyecto:** | **Jefa o Administradora de Proyecto:** | **Coordinadora o Lideresa de Proyecto:** |
| Corte Plena, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas | Magistrada Damaris Vargas Vásquez Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas | Magistrada Damaris Vargas VásquezCoordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas | Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia |
| Fecha de inicio: | Diciembre 2020 (sujeto a la aprobación de Corte Plena) | Fecha de finalización: | Diciembre 2022 |
| **ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO:** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tema estratégico:** | **Objetivo estratégico:** | **Acción Estratégica:** |
| **Confianza y probidad en la justicia** | Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país.  | DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS Y PROCESOS JUDICIALES: Implementar procesos estandarizados para la gestión judicial, técnica y administrativa, que agilicen y faciliten el trámite de los asuntos con el fin de mejorar el servicio de justicia brindado. |
| **Meta estratégica:** | Que al finalizar el 2024, se desarrollen estrategias que partan del análisis y la perspectiva de género para optimizar el servicio brindado a las personas en condición de vulnerabilidad.La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y la Comisión de Acceso a la Justicia consideran que la meta estratégica que más se vincula al PEI no contempla todos los elementos relacionados con las Políticas de Acceso a la Justicia; por tanto, se considera valorar la construcción de una meta estratégica más acorde con los objetivos perseguidos. |
| **Indicador estratégico:**  | % de cumplimiento de las estrategias que partan del análisis y la perspectiva de género para optimizar el servicio brindado a las personas en condición de vulnerabilidad. |

|  |
| --- |
| **PERFIL DEL PROYECTO:** |
| 1. **Justificación y propósito del proyecto:**
 |
| La necesidad de una Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial, se plantea en cumplimiento de lo dispuesto en el “Modelo de Gestión de Políticas Institucionales”[[1]](#footnote-1), aprobado por Corte Plena, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el artículo 12 de la Ley N° 9593 de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica y el Eje 19 de la Circular 188-19 denominada *“20 Ejes de Acción”*, aprobada por Corte Plena, en sesiones Nº 20-19 y N° 42-19, artículos XIX y VII, celebradas el 27 de mayo y 7 de octubre de 2019, con ocasión del encuentro realizado para el diálogo intercultural entre representantes del Poder Judicial, demás representantes del Estado y Personas Indígenas Bribri de Salitre y Térraba, en cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015.El proyecto de creación de la política estará alineado al Plan Estratégico del Poder Judicial 2019/2024, a la **misión** institucional de *“Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país”*. Además, el **Eje Transversal** *“Acceso a la Justicia”* y **los 5 temas estratégicos** *Resolución oportuna de conflictos, Optimización e innovación de los servicios judiciales, Gestión del Personal, Planificación Instituciona*l y en especial, el de *“Confianza y probidad en la justicia”*.La Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial será una herramienta para impulsar la implementación de la normativa internacional de carácter supraconstitucional referida a los derechos humanos de los pueblos indígenas en una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural, conforme al mandato primero de la Constitución Política. Constituye la materialización del conjunto de acciones y compromisos asumidos por el estado costarricense a nivel nacional e internacional, en favor del reconocimiento de las aspiraciones de los pueblos indígenas a que se respeten sus instituciones, formas de vida, fortalecer sus identidades, en conjunción con las instituciones nacionales en el marco del artículo 1 de la Constitución PolíticaCabe destacar que el Poder Judicial actualmente tiene una política indígena no estructurada, reflejada en varias circulares que pueden verse desde el siguiente enlace: <https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos-indigenas>, no obstante, los compromisos en materia de derechos humanos asumidos con la Población Indígena costarricense implican la creación de lineamientos institucionales claros, estructurados y dirigidos a los ámbitos del Poder Judicial, siempre con absoluto respeto a las potestades constitucionales y legales asignadas a cada uno de estos.La Política Institucional para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas es una política que generará **impacto social e institucional**, además de ser una respuesta a **compromisos internacionales, mandatos de ley, directrices y acuerdos internos del Poder Judicial** en materia de los derechos de los pueblos indígenas, pues materializará estos compromisos que específicamente se indican en el Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países 1957 (Convenio 107 OIT), Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales 1989 (Convenio 169 OIT), Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas 2007, Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas OEA 2016; la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vinculada con pueblos Indígenas incluyendo la Opinión Consultiva 23-2017, los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, en especial el **5 Igualdad de género**, **el 10 Reducción de las desigualdades**, **16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas** y el **17 Alianzas para lograr los objetivos;** entre otros instrumentos internacionales, la Constitución Política, la Ley Indígena, la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas; así como los lineamientos y circulares de Corte Plena y del Consejo Superior vinculados con las reglas para los procesos en los que estén involucradas personas indígenas; además, los alcances y distinción entre el sistema monista y el pluralismo jurídico.Como parte de la operativización de estos compromisos, se destaca que la Corte Plena en sesión Nº 20-19 celebrada el 27 de mayo de 2019, artículo XIX, dispuso aprobar los 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, que deberán ser desarrollados por las Direcciones del Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Gestión Humana, Planificación, Dirección Ejecutiva, Tecnología de la Información, Escuela Judicial y el Sector Jurisdiccional, con ocasión del encuentro realizado entre representantes del Estado y Personas Indígenas Bribri de Salitre y Térraba, en cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica, mediante la Circular 188-2019, *“Modificación a la Circular N° 123-2019 Sobre los 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica.”* que establece: *“19. Diseñar una Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial conforme a los lineamientos de MIDEPLAN que sea construida y consultada con las personas indígenas, así como un Plan de Acción de acuerdo con la metodología de la Dirección de Planificación, que contribuya con su ejecución, en seguimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica.”*Aunado a lo anterior, la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas es un instrumento con **incidencia directa** que genera **valor a la institución**, las personas usuarias y a la sociedad costarricense, pues fortalece el respeto de los derechos de las personas, con verdadera toma de conciencia sobre la diversidad sociocultural y étnica, mediante acciones institucionales y consistentes con las obligaciones con los derechos humanos del país, que respondan de manera adecuada y con enfoques de acuerdo con las particularidades, características y el contexto histórico de cada una de estas poblaciones. La Política Institucional para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, se perfila como un proyecto de cocreación, integral y orientador; mediante el mecanismo de consulta a los Pueblos Indígenas y con la intervención de personas expertas de dentro y fuera de la institución. A través de esta iniciativa, se pretende la armonización de la interpretación de la legislación nacional e internacional, en consonancia con el conjunto de lineamientos desarrollados por la Corte Plena y el Consejo Superior para la resolución de los conflictos de manera efectiva. Por último, la creación de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas está alineada al Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial de Costa Rica 2019-2024**[[2]](#footnote-2)**, como instrumento de planificación que guía la articulación y el trabajo en equipo del accionar judicial, armonizado con la misión y la visión, así como el eje transversal de Acceso a la Justicia. En conclusión, el proyecto planteado es de **interés institucional** pues busca generar acciones para responder a una demanda de un grupo vulnerabilizado, población con la cual el Poder Judicial asumió un compromiso mediante el reconocimiento de las ***Cien Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables*** y los instrumentos internacionales, y busca comoresultado, generar relaciones de convivencia eficaces mediante las actuaciones judiciales tomando en cuenta la realidad de los pueblos indígenas costarricenses y su acceso a la justicia.  |
| 1. **Descripción del proyecto**
 |
| El proyecto consiste en la construcción de la Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas del Poder Judicial, con la intervención de personas expertas de la Institución y externas a ésta, y la participación de los pueblos indígenas de Costa Rica, incluyendo las personas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH.Esto implica la realización de mesas de trabajo con la población indígena para que sea copartícipe en la construcción de la Política, y con personas servidoras judiciales de la institución, mediante talleres, para la recopilación de insumos, procesar los hallazgos y tomar decisiones basadas en el diálogo intercultural.Se contempla el apoyo de cooperación internacional para la asistencia técnica, guía de los estándares internacionales en la materia en el proceso de creación de la política y en lo posible, el financiamiento. |
| 1. **Objetivo del Proyecto:**
 |
| **Construir** una Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas del Poder Judicial, vinculante para toda la institución, respetando las competencias dadas mediante la ley y la Constitución Política para cada uno de los ámbitos que la componen.  |
| **PLANTEAMIENTO INCIAL DEL PROYECTO** |
| 1. **Cronograma de alto nivel:**
 |
| **Fase 1: Formulación (enero a agosto 2021)**Bajo la iniciativa de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas y Directora del Proyecto, se convocó a una sesión de trabajo junto con la experta de las Naciones Unidas Samantha Colli, representantes de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), la Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia (quien se designará como lideresa o coordinadora del proyecto) Melissa Benavides Víquez y con el acompañamiento del Departamento de Planificación, se acordó incluir en las sesiones del mes de diciembre de la Corte Plena, la solicitud de aprobación de creación de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas del Poder Judicial, así como el acta constitutiva. Además se requiere el Planeamiento de talleres, elección de comunidades que se visitarán o contactarán, personas indígenas que participarán en los talleres, forma de la participación (virtual o presencial), la búsqueda de espacios para aplicar los talleres, conciliar agendas, realización de cronograma de trabajo, creación de los instrumentos a aplicar en los talleres y los recursos de alimentación de las personas que se invitarán a los talleres, así como de las personas que se trasladarán para la aplicación de los talleres. Para lo anterior se realizó un Estudio de Factibilidad para el análisis de costo/beneficio del presente proyecto, teniendo muy buenas proyecciones y dando al Poder Judicial muchos beneficios en términos de ahorro para las personas usuarias. **Fase 2. Planificación (agosto a octubre 2021)**En esta esta etapa se procederá con el Plan de Gestión del Proyecto y el Acta de Constitución. Se coordinarán acciones con las Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para la búsqueda de cooperantes que den financiamiento para la contratación de personas expertas que coadyuven con el proceso de creación de la Política para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **Fase 3: Ejecución (octubre 2021 a noviembre 2022)**Con la finalidad de llevar a cabo acciones para recolectar insumos sobre los obstáculos de las poblaciones indígenas y su acceso a la justicia, así como dar a conocer esta iniciativa mediante el Mecanismo de Consulta, se propone una serie de talleres/sesiones con personas indígenas representantes de todos los Pueblos y Territorios, además se procurará que exista una participación importante de mujeres en estas sesiones. Una vez recolectados los insumos, se procesarán y sistematizarán los resultados obtenidos de los talleres para ser valorados con la directora del Proyecto para su aprobación. Posteriormente estos resultados deben ser validados por los grupos indígenas participantes en el proceso de creación de la política, para su retroalimentación. Una vez validados los resultados, se procederá a la redacción de una propuesta de política que será consultada a los Pueblos Indígenas para su aprobación. Posterior al proceso de consulta de la propuesta de política a los Pueblos Indígenas, se hará de conocimiento de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de la Comisión de Acceso para que enviarán para su aprobación a la Corte Plena. **Fase 4: Cierre (diciembre 2022)**Una vez aprobada la Política para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas se da por cerrado el proyecto. |
| 1. **Recursos del proyecto:**
 |
| * 1. **Recursos requeridos para la ejecución del proyecto:**

La Unidad de Acceso a la Justicia será la oficina encargada de gestionar el proyecto bajo la Dirección de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, quien funge como Coordinadora de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Se utilizarán los recursos materiales asignados a la Unidad de Acceso a la Justicia. Se trabajará con la cooperación internacional gestionada por medio de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) del Poder Judicial, que, según el tipo de cooperación, incluirá la intervención de personas expertas que coadyuven en este proceso, además de los recursos necesarios para practicar el mecanismo de consulta establecido en el Decreto 40932- MP-MJP *"Mecanismo General de consulta a Pueblos Indígenas"** 1. **Recurso humano institucional:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Puesto** | **Ordinario / PCGS** | **Tiempo requerido (días naturales)** | **Costo estimado / día** | **Costo total del recurso** |
| **1** | **Magistrada Sala I** | **Recurso ordinario** |  |  |  |
| 1 | Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia | Recurso ordinario |  |  |  |
| *1* | Profesional 2 de la Unidad de Acceso a la Justicia | Recurso ordinario |  |  |  |
| *1* | *Asistente Administrativa* de la Unidad de Acceso a la Justicia | *Recurso ordinario* |  |  |  |
|  | ***TOTAL*** | ***¢*** |

*PCGS: Permiso con goce de salario** 1. **Fuentes de financiamiento:**

Cooperación Internacional gestionada por la Oficina de Cooperación Internacional (OCRI)Recursos ordinarios del Poder Judicial |
| 1. **Riesgos:**
 |
| * **COVID 19:** la declaratoria de Pandemia a nivel mundialpor parte de la Organización Mundial de la Salud, así como la declaratoria de Emergencia Nacional por parte de la Presidencia de la República, implicó una paralización de los servicios públicos y de la actividad económica que hasta ahora está teniendo poco a poco una reactivación y una paulatina vuelta a la normalidad. Esto implicó una reasignación de fondos durante este año y para el año 2021, se espera un recorte presupuestario importante al Poder Judicial. Por lo que existirán recursos aún más limitados. Del mismo modo, muchos de los Pueblos Indígenas han optado por el auto confinamiento, o son reservados con las visitas de representantes de las instituciones públicas, por lo que es necesario un Plan de Acción para la implementación del mecanismo de consulta que tome en cuenta la brecha digital con esta población.
* **Falta de recursos presupuestarios:** como parte de las consecuencias producto de la Pandemia producida por le COVID 19 y la paralización económica a nivel nacional, así el presupuesto del Poder Judicial será muy limitado para el año 2021, teniendo que tomarse decisiones sobre cuáles serán las prioridades institucionales para el otro año.
* **Limitaciones con los idiomas indígenas:** con la finalidad de dar cumplimiento al mecanismo de consulta de los Pueblos Indígenas, tomando en cuenta su pluralidad lingüística y de cosmovisión, que asegurará la comprensión del proceso de cocreación y el éxito para que en la Política Institucional se incluyan todas las perspectivas de los distintos pueblos indígenas, deberá tomarse en cuenta la participación de personas traductoras tanto de hombres como de mujeres, en los supuestos que se requieran.
* **Canales de comunicación:** como parte del proceso de cocreación y del mecanismo de consulta en época de COVID 19, es necesario buscar canales de comunicación eficaces. Se intentará el traslado a los territorios indígenas (o comunidades) bajo el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y los lineamientos dados dentro del Poder Judicial, pero para esto se requiere presupuesto, (que está condicionado a las priorizaciones institucionales para el año 2021 y a la anuencia del recibimiento personal de parte de esta población). La opción de las sesiones virtuales, para las cuales el Poder Judicial tiene una plataforma bastante eficiente, está supeditada a que las personas indígenas tengan posibilidades tecnológicas para establecer el contacto. Del mismo modo, se intentará establecer este contacto con las personas líderes y lideresas de las distintas organizaciones.
 |
| 1. **Factores críticos de éxito:**
 |
| * Con la finalidad de lograr el éxito del proceso de creación de la Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas del Poder Judicial, se requerirá en todo momento el apoyo y colaboración de las Direcciones de Planificación, Ejecutiva, Tecnología de la Información, Gestión Humana, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, entre otras, en las acciones que sean requeridas, la búsqueda constante de cooperación internacional con el apoyo Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el apoyo y colaboración de la Fiscalía General, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, así como las acciones necesarias (recursos) para la coordinación con líderes y lideresas indígenas para el proceso de cocreación y aplicación del mecanismo de consulta.
* Es necesario el conocimiento y aprobación de la Corte Plena de este proyecto para iniciar la siguiente fase de planificación.
 |
| 1. **Lista de interesados**
 |
| 1. **Poder Judicial de Costa Rica:**
* Corte Plena
* Consejo Superior
* Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
* Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
* Comisiones Jurisdiccionales e Institucionales y Secretarías
* Comisión de Acceso a la Justicia
* Unidad de Acceso a la Justicia
* Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
* Dirección de la Fiscalía General
* Dirección del Organismo de Investigación Judicial
* Dirección de la Defensa Pública
* Dirección de Justicia Restaurativa
* Dirección de Planificación
* Dirección Ejecutiva
* Dirección de Tecnología de la Información
* Dirección de Gestión Humana
* Dirección de Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
* Dirección de CONAMAJ
* Dirección de la Escuela Judicial y Unidades de Capacitación
* Contraloría de Servicios del Poder Judicial
* Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional
* Observatorio de Violencia de Género y Acceso a la Justicia del Poder Judicial
* Centro de Información Jurisprudencial
* Centro de Conciliación del Poder Judicial
* Oficina de Control Interno
* Dirección de la Inspección Judicial
* Dirección de la Auditoría Judicial para asesorías y fiscalizaciones
1. **Población Indígena**
2. **Instituciones públicas:**
* Presidencia de la República
* Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano
* Ministerio de Justicia
* Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos
* Ministerio de Seguridad
* Instituto de Desarrollo Rural
* Comisión Nacional Indígena
* Defensoría de los Habitantes de la República
* Instituto Nacional de las Mujeres
* Universidades Públicas y Privadas
* Colegio de Abogados y Abogadas
1. **Organizaciones involucradas**
* Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas
* Oficina Alto Comisionado de Naciones Unidas
* Comisión Interamericana de Derechos Humanos
* Comisión de Derechos Humanos Asamblea Legislativa
 |
| 1. **Equipo de trabajo del proyecto**
 |
|

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Rol** | **Puesto** |
| Corte Plena, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia | Jerarca Impulsor  | Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia |
| Magistrada Damaris Vargas Vásquez | Directora del Proyecto  | Coordinadora Subcomisión de Pueblos Indígenas |
| Máster Melissa Benavides Víquez  | Jefa o Administradora de proyectoCoordinadora del Proyecto | Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia |
| Profesional 2 de la Unidad de Acceso a la Justicia | Coadyuvancias en las gestiones necesarias para el buen destino del proyecto desde las competencias de su puesto y aquellas que le asigne la Directora del Proyecto y la Líder del Proyecto | Quien ocupe la plaza de Profesional 2 de la Unidad de Acceso a la Justicia |
| Asistente Administrativa/o de la Unidad de Acceso a la Justicia | Coadyuvancias en las gestiones necesarias para el buen destino del proyecto desde las competencias de su puesto y aquellas que le asigne la Directora del Proyecto y la Líder del Proyecto | Asistente Administrativa/o de la Unidad de Acceso a la Justicia |
| Jefatura de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales | Como Jefa la OCRI, tendrá la labor de buscar y gestionar la cooperación internacional necesaria para la creación de la política  | Jefatura de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
|  |  |  |
|  |  |  |

 |
| **Aprobación del documento** |
|

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Puesto** | **Nombre** |
| **Elaborado por:** | **Encargada Unidad de Acceso a la Justicia** | **Melissa Benavides Víquez** |
| **Revisado por:** | **Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas** | **Magistrada Damaris Vargas Vásquez** |
| **Aprobado por:** | **Corte Plena** | **Corte Plena** |

 |

1. Ver circular de la Secretaría de la Corte N° 22-2020 del 13 de febrero del 2020. Retrieved: 29/5/2020. From: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6700> [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://intranet/planificacion/index.php/planificacionestrategica/plan-estrategico-institucional> [↑](#footnote-ref-2)